

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**184****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.236 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Damaris Rodríguez Baras, frente a don Emeterio Porras Rodríguez, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 2 de diciembre de 2013.—El ilustrísimo señor don Fernando Lisbona Laguna, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente

*Sentencia número 449 de 2013*

En los autos de cantidad seguidos entre las partes: de la una, y como demandante, doña Damaris Rodríguez Baras, asistida por el letrado don Amadeo Provencio Arranz, y de la otra, como demandados, don Emeterio Porras Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Damaris Rodríguez Baras, contra don Emeterio Porras Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Emeterio Porras Rodríguez a abonar a doña Damaris Rodríguez Baras la cantidad de 2.348,18 euros; cantidad que será incrementada con el 10 por 100 de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Emeterio Porras Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.877/14)

